

Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos (1942-1977). Del análisis franquista a la historiografía actual

JOSÉ MARÍA GÓMEZ HERRÁEZ

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha extendido un interés creciente en el asociacionismo agrario durante la dictadura franquista (1939-1975) y en su célula característica, las Hermandades Sindicales, como prueba la presencia de comunicaciones en encuentros de historia agraria y del franquismo. En contraste con el asociacionismo agrario de etapas anteriores, las Hermandades habían merecido escasa atención de la historiografía, aunque en los años sesenta la editorial Ruedo Ibérico publicó fuera de España algunos trabajos críticos que diferían de la bibliografía legitimadora de tipo jurídico-institucional que sustentó el régimen franquista. Los estudios recientes siguen esta tradición crítica pero presentan marcadas diferencias y, a menudo, guardan escasa o nula relación entre sí.

Pese a esa heterogeneidad, al pretender valorar aquí los enfoques sobre las Hermandades desde su origen hasta la actualidad, pasando por su extinción, se han distinguido cuatro apartados. En el primero se ha querido reflexionar sobre la omisión de este tema en gran parte de los estudios agrarios sobre este periodo. En el segundo se observan visiones confeccionadas bajo los cánones ideológicos del régimen franquista. En el tercero

Recepción: 2007-03-29 • Revisión: 2007-05-16 • Aceptación: 2007-12-12

José María Gómez Herráez es profesor titular de Historia e Instituciones Económicas. Dirección para correspondencia: Departamento de Economía, Universitat Jaume I, Campus Riu Sec, 12071 Castellón. E-mail: jmgomez@eco.uji.es

se comentan los primeros trabajos críticos que, con distintos objetivos analíticos, cuestionan la representatividad de las Hermandades. Por último, se reflexiona sobre algunos puntos esenciales del debate en los estudios micro-históricos aparecidos desde principios de los años noventa. Se intentará perfilar cómo en cada periodo la historiografía ha respondido a unas cuestiones básicas, principalmente el origen de esta institución en la posguerra, la intensidad con la que permitía canalizar los distintos intereses sociales, su incrustación en las estructuras del régimen y su contribución al cambio en la sociedad y economía rurales.

Con el fin de ofrecer una orientación inicial al lector, presentamos aquí un primer esbozo sobre este aparato «sindical» en el campo, a partir de la legislación inicial (Junta Nacional de Hermandades, 1960). De forma especial nos fijaremos en el reglamento promulgado por la orden de la Presidencia del Gobierno del 23 de marzo de 1945 (Boletín Oficial del Estado, en adelante BOE, de 27 de marzo de 1945).

Las Hermandades comenzaron a ser perfiladas el año final de la guerra, 1939, aunque fue a partir de 1942, con Fermín Sanz Orrio como delegado sindical nacional, cuando adquirieron la forma característica que conservaron hasta 1977, cuando durante la transición política a la democracia se desmonta el sindicalismo vertical (Moyano, 1984: 142-143). Abandonado inmediatamente el proyecto de 1938 de extender la nueva red asociativa vertical bajo la dirección de un Ministerio de Organización y Acción Sindical, las Hermandades desarrollaron su andadura bajo control directo de la Delegación Nacional de Sindicatos, no dependiente de ningún ministerio y muy vinculada a la Secretaría General del Movimiento. Estas condiciones institucionales no significan que se concibiera la actuación de estas entidades menores al margen de la Administración central. De hecho, el artículo 24 del reglamento del 23 de marzo de 1945 resaltaba «su función asesora, interviniendo en la preparación y colaborando en el desarrollo de todos los planes y medidas adoptados por el Gobierno del Estado y sus departamentos ministeriales». La previsión en este texto normativo de que las Hermandades absorberían a las juntas locales agropecuarias, organismos básicos de colaboración con el ministerio de Agricultura bajo el fuerte intervencionismo del periodo autárquico, también revela claramente esa conexión básica desde sus orígenes.

El concepto «hermandad» apareció por primera vez en una circular de la Organización Sindical de 1939 al designar los tres tipos de entidades locales que se preveía formar para integrar a los distintos elementos de la producción. La ley de Bases de la Organización Sindical, de 6 de diciembre de 1940 (B.O.E. de 7 de diciembre de 1940), habla de «hermandades sindicales», pero será sobre todo a partir de la circular número 20 de la Delegación Nacional de Sindicatos (del 20 de abril de 1942) cuando se perfilen los rasgos de

finitorios de estas entidades, tal como se recogerían con detalle en la orden del 23 de marzo de 1945. Al promulgarse esta última disposición ya se había constituido gran número de hermandades en los municipios del país y en varias pedanías de mayor relieve. Además de ser «de Labradores y Ganaderos», son con frecuencia también «de Artesanos», cuando las actividades no agrarias no adquirirían una magnitud que condujera a la creación de organismos diferenciados de encuadramiento¹. Aun así, sería la actividad agraria la que centra la orientación fundamental de toda esta serie de entidades.

En el reglamento del 23 de marzo de 1945 se consideraba que el «elemento personal» de las Hermandades, objeto de encuadramiento o afiliación, venía formado por toda la población agraria, incluyendo a los componentes de cada familia con esa orientación profesional. Pero como «miembros activos», posibilitados para participar en las funciones «sindicales» y para ocupar cargos de dirección, se limitaba el espectro a los cabezas de familias campesinas, a los jefes de empresas y a los «productores independientes», quedando por tanto al margen los trabajadores. Esta última sería una de las incongruencias que subrayaría un especialista dentro del engranaje del sistema (González Sánchez-Girón, 1960: 33) al advertir que contradecía el principio de verticalidad en que se amparaba el programa sindical, por otra parte reflejado en la voluntad de organizar Secciones Sociales. El protagonismo absoluto de los agricultores, proporcional a la dimensión de sus explotaciones, se proyectaba sobre los cauces de ingresos previstos en el reglamento del 23 de marzo de 1945: aunque no se concretaba quiénes debían satisfacer la cuota sindical agraria, sí se especificaba que las exacciones acordadas y sometidas a la asamblea plenaria debían recaer sobre los propietarios de tierra y los cultivadores directos, como beneficiarios principales de los servicios y funciones de estas entidades.

Las disposiciones sobre «unidad sindical»² establecen y reafirman la integración en las Hermandades sindicales de los organismos y servicios preexistentes o de nueva creación relacionados con el sector agrario (Cooperativas, Crédito, Colonización, Policía Rural, Colocación Obrera, Estadística, Previsión Social, Comunidades de Regantes, Juntas Agropecuarias, etc.). Para algunas de esas funciones, las nuevas células integradoras serían asistidas por unas Obras Sindicales vertebradas a escala provincial y nacional. Como en las

1. Aparte de en las capitales de provincia, donde se ubicaban los sindicatos provinciales, también se promovieron otros tipos de entidades en otras localidades cuando alcanzaban cierto peso las actividades no agrarias: Gremios Locales de Artesanos y Comerciantes, Sindicatos Locales y Cofradías de Pescadores.

2. Ley de Unidad Sindical de 26 de enero de 1940 (B.O.E. de 31 de enero de 1940), Ley de 2 de septiembre de 1941, de integración de los antiguos sindicatos agrícolas (B.O.E. de 8 de septiembre de 1941), y Decreto de Unidad Sindical Agraria de 17 de Julio de 1944 (B.O.E. de 8 de agosto de 1944).

demás entidades sindicales de la «línea representativa», en el reglamento de 23 de marzo de 1945 se diferenciaban dentro de las hermandades una Sección Económica, agrupadora de todos los empresarios agrarios y pequeños cultivadores, y una Sección Social, aglutinante de los trabajadores fijos y eventuales del campo. Ambas Secciones disponían de sus correspondientes juntas, constituidas mediante elección. Como órganos fundamentales actuaban el Jefe de la Hermandad, también elegido a partir del reglamento electoral de 22 de marzo de 1947; el secretario, encargado de diversas funciones administrativas; el Cabildo, órgano deliberante que con las dos anteriores figuras reunía a representantes económicos y sociales, a un capellán y a algunos otros elementos, y la Asamblea Plenaria, en la que podían participar todos los miembros. El reglamento de 23 de marzo de 1945 también preveía la formación de un tribunal jurado, presidido por el jefe de la Hermandad, para velar por el cumplimiento de las ordenanzas y arbitrar sobre problemas suscitados entre los afiliados, incluyendo los relacionados con el arrendamiento y aparcería de tierras y los de tipo laboral, que más tarde contarían con sistemas específicos dentro de estas entidades sindicales.

En principio, si saltamos sobre el proyecto fallido de unas Hermandades comarcales, estas entidades locales aparecían subsumidas en unas Hermandades provinciales que también actuaban como Hermandades locales de las capitales de provincia y que, a partir de un decreto del 18 de abril de 1947 (B.O.E. de 28 de abril de 1947) se fusionaron con las Cámaras agrarias en lo que se denominaría Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias (COSA). Estas instituciones provinciales aparecían dotadas también de Secciones Económicas y Sociales y se insertaban en la Delegación Provincial de Sindicatos o Central Nacional-Sindicalista (CNS). Por la orden de servicio número 137 del 22 de febrero de 1947 se creó una Junta Nacional de Hermandades en sustitución del Servicio Nacional que actuaba desde el año anterior. Sólo en 1962 se constituyó la tantas veces reivindicada Hermandad Nacional a través de dos decretos: uno del 5 de octubre, que reconocía su personalidad jurídica, y otro del 22 de noviembre, que aprobaba sus estatutos.

En el mecanismo sindical vertical, las Hermandades constituían la única institución local relacionada con el sector agrario. Pero en las esferas provincial y nacional existió desde un primer momento otra institución fundamental: los Sindicatos Verticales del Campo. Éstos agrupaban, por ramas, a intereses agropecuarios, industriales y comerciantes, con secciones diferenciadas para empresarios y para técnicos y trabajadores. Aunque sólo se proyectaron en esas escalas superiores, en la local cabía la posibilidad de formar grupos similares en el seno de las Secciones Económicas de las Hermandades. Por el decreto del 23 de junio de 1941 (BOE de 11 de julio de 1941), clasificatorio del conjunto de sindicatos verticales, se estableció la siguiente tipología de los relacionados con

el campo: Cereales; Olivo; Vid, Cerveza y Bebidas Alcohólicas; Frutos y Productos Hortícolas; Madera y Corcho; Azúcar; y Ganadería.

2. UNA FRECUENTE OMISIÓN

A propósito de los documentos utilizados como fuentes, Le Goff (1991: 107) señalaba que hay que observar no sólo lo reflejado en ellos, sino también lo omitido, y sugería confeccionar unos «archivos del silencio». Algo similar podemos decir sobre la bibliografía referida a cualquier tema. ¿En qué medida la no consideración de determinados aspectos denota su insignificancia real, o más bien se relaciona con esquemas de pensamiento y de trabajo que no los valorizan? La frecuente omisión de las Hermandades en trabajos sobre el sector agrario ¿refleja su propia inoperancia y su carácter subordinado en la sociedad rural, como mero instrumento de encuadramiento y de ejecución de la política agraria, sin capacidad decisoria? ¿Es producto de factores específicos que las hacen menos visibles que otros elementos? ¿O refleja más bien la propia lógica de algunas tradiciones de investigación que no las contemplan?

La ausencia de este tema resulta ostensible bajo coordenadas interpretativas que eluden o dejan en segundo plano las clases sociales y el marco institucional. Pero también son numerosos los trabajos que, aun valorando esos aspectos, no mencionan las Hermandades o lo hacen de manera episódica. Con frecuencia el interés en estas instituciones desaparece ya en la propia época franquista, cuando lo despiertan otros elementos de una vasta red institucional «agraria» y un complicado engranaje «sindical». Además, la destrucción documental operada limita las posibilidades de observación: si en las esferas provincial y local ha desaparecido una parte sustantiva de la documentación, en el Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares, donde se custodia el material de la Delegación Nacional de Sindicatos, es poco lo conservado sobre estas entidades. A la vez, el hecho de que se haya conservado parte de la documentación en algunos archivos provinciales y locales explica que, coincidiendo con la pujanza de la historia local en España desde hace más de dos décadas, este tema haya tenido cierto desarrollo.

Entre los trabajos agrarios generales que en los años sesenta ignoran o apenas rozan las Hermandades se encuentran los de Anlló (1966), Campos Nordmann (1967) y Flores (1969). Bajo un esquema similar, estos estudios abordan la estructura de la propiedad, la producción, la financiación agraria, aspectos técnicos, precios, niveles de vida... sin valorar el papel de las Hermandades. Sólo el último de estos autores las cita al juzgar la función que, como las cooperativas, podían llegar a desempeñar en la sustitución de la «comercialización libre por una comercialización social» (Campos Nordmann, 1967: 274). No puede obviarse, sin embargo, que es el enfoque mismo de los problemas el que

puede llevar a eludir toda consideración. Un autor como Peña, que en 1966 publicó un artículo exhaustivo sobre este tema en *Horizonte Español*, al año siguiente presentó otro en *Cuadernos de Ruedo Ibérico* sobre estructuras agrarias y niveles de vida, más próximo metodológicamente a los antes citados, donde tampoco se refería a las posibilidades efectivas de este mecanismo institucional. Otro ejemplo significativo es el de Rubio (1966) al comentar la evolución última del sector agrario y las condiciones de vida en el medio rural: aunque no analiza el sindicalismo vertical, se supone que le atribuye una importancia central por referirse a aspectos como la distribución de semillas y piensos por el Servicio Nacional del Trigo y los sindicatos, la formación en la Granjas-Escuela de la Organización Sindical o el carácter cada vez más reivindicativo de trabajadores que visitaban frecuentemente las casas sindicales y leían «Hermandad».

Otros estudios publicados aún bajo el régimen franquista se detienen en los aspectos institucionales, pero tampoco valoran las Hermandades sindicales o lo hacen muy a la ligera. Es el caso de Oñate y Basanta (1971) en sus reflexiones sobre las cooperativas agrarias y los Grupos Sindicales de Colonización, y de Herrero (1971) al observar el papel de estas asociaciones en las experiencias de cultivo en común. Aunque parten del marco general del sindicalismo vertical, ni unos ni otro consideran expresamente el vínculo entre estos organismos y las Hermandades. Sólo Herrero trae a colación estas entidades al presentar una tercera posibilidad institucional para el cultivo comunitario aparecida en 1963, aunque menos extendida que cooperativas y Grupos de Colonización: las Agrupaciones Sindicales de Explotación en Común, que podían constituir grupos de afiliados en el seno de las Hermandades locales, en las delegaciones comarcales o en las cámaras provinciales. Otro autor que aborda de forma más genérica los elementos institucionales, Pascual Carrión (1973), incluía también las funciones «sindicales» de tutela en cooperación y colonización, pero sólo citaba las Hermandades al referirse a las Secciones de Crédito creadas en su seno. En cambio, al analizar el crédito agrario en la etapa final del régimen franquista, Leal y otros (1975) las ignoran por completo al observar que el nuevo instrumento oficial, el Banco de Crédito Agrícola, canalizaba sus ayudas fundamentalmente mediante las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

En el análisis ya de tipo histórico coordinado por Ros Hombravella (1973) se incidía en las distintas políticas y organismos económicos, incluyendo los de carácter agrario, pero, aunque no dejaban de reconocer la novedad que representó la Organización Sindical como mecanismo consultivo y de aplicación de la política económica, no incorporaban bajo ningún sentido su faceta agraria. Algo similar ocurre con los capítulos agrarios del vasto análisis de Tamames sobre la economía española (1969), pese a incluir también varias vertientes de la política agraria. Aunque incidía en la evolución de las relaciones de producción, tampoco Naredo (1971) valora el papel que, en las coyunturas define como

fases final y de crisis de la agricultura tradicional, pudieron jugar estas entidades ni ningún otro de los mecanismos del sindicalismo vertical. Incluso en un libro publicado ya en 1977 como el de Carballo, cuyo subtítulo es *La evolución de las relaciones de producción en el campo (1939-1975)*, la presentación de los numerosos organismos que conformaron los marcos institucionales de la autarquía y del desarrollo no deja cabida a las Hermandades. La única mención que este autor hace de ellas se produce cuando, tras referirse a la Ordenanza Laboral del Campo de 1969 como expresión de un modelo autoritario de relaciones laborales, consideraba a los trabajadores excluidos de la participación y descubría en tales entidades unas posibilidades representativas sólo para los pequeños y medianos propietarios de la Meseta (Carballo, 1977: 98-99).

Richardson (1976) analiza las posibilidades de las distintas administraciones regionales y locales de cara al desarrollo económico, se detenía en las corporaciones locales y mencionaba, dentro del sindicalismo vertical, sólo los Consejos Económico-Sociales Interprovinciales. En cambio, aunque no descendían a su análisis en un trabajo con otros objetivos, Parada y Manzanero (1971: 129-131) venían a revelar la competencia que a las corporaciones locales y provinciales planteaban en varias esferas las administraciones paralelas de la Organización Sindical y del Movimiento.

En los trabajos generales de historia agraria publicados desde fines de los setenta se omiten también con frecuencia las Hermandades. Es el caso de análisis que eluden asimismo la consideración expresa de los demás organismos de la política agraria, como el capítulo que dedica al periodo 1939-1965 Simpson (1997). Pero se da también esta circunstancia en trabajos que sí valoran ampliamente otros instrumentos, como el Servicio Nacional del Trigo (SNT) o el Instituto Nacional de Colonización (INC), trabajos como los de Ortega (1979), Biescas (1982) o Barciela (1986, 1997 y otros). En un texto más reciente, Barciela y López (2003: 57) mencionan brevemente la visión de Sevilla-Guzmán de las Hermandades como fórmula represiva controlada por grandes propietarios. En el debate publicado en *Papeles de Economía Española* en 1997 a propósito de la valoración de Barciela de la política agraria del franquismo, los participantes sugerían considerar algunos aspectos –los soportes sociales de esa política por Bernal y Garrabou, el contexto económico por Sumpsi– que pueden captarse mejor a la luz de los diversos niveles –locales, provinciales y nacional– del sindicalismo vertical agrario. Bernal (1997: 138) se refería expresamente a la capacidad de resistencia de los Sindicatos verticales y Hermandades sindicales.

También desde otros campos se analiza a veces la agricultura del franquismo sin referencia alguna a las Hermandades. El interés que entre los geógrafos han despertado los cambios agrarios tras 1940 no ha incluido este aspecto institucional bajo ningún con-

cepto. Resulta significativa su total ausencia en los trabajos incluidos en *Medio siglo de cambios agrarios en España* (Gil Olcina y Morales, eds., 1993). De ellos, sólo el referido a Portugal, de Drain-Mothré, evoca una experiencia institucional agraria desarrollada durante el gobierno de Oliveira Salazar, la de los «gremios de lavoura», con similitudes con la española por su carácter corporativo y su concentración de servicios. Desde la Sociología, aunque no ha sido característico su tratamiento profundo, no han faltado valoraciones generales, como las de Sevilla-Guzmán y Moyano. Gómez Benito (1995) no contempla de manera diferenciada las Hermandades al abordar las conexiones entre el pensamiento social y las políticas agrarias del franquismo, pero las menciona al comentar las propuestas de «patrimonios sindicales» de tierras, el desarrollo de la extensión agraria y la presencia de asesores eclesiásticos en estas entidades como expresión de la simbiosis católico-falangista³.

3. LAS HERMANDADES SINDICALES VISTAS DESDE EL RÉGIMEN FRANQUISTA

Aparte de constituir un motivo frecuente del discurso político franquista, las reflexiones sobre las Hermandades sindicales se sucedieron sobre todo en el marco del propio sindicalismo vertical. Algunos nombres vinculados a estos organismos publicaron trabajos en *Revista de Estudios Agro-Sociales*⁴, donde también se informaba de las asambleas celebradas. No faltan libros que abordan el tema. Aunque su sentido crítico sea nulo o se acople a los cánones del régimen, todos estos trabajos pueden despertar dos tipos de interés en el historiador: por un lado, ayudan a captar el carácter, funciones y posibilidades de estos organismos; por otro, permiten observar de primera mano los criterios de quienes actuaban como impulsores y observadores coetáneos dentro de los esquemas ideológicos del sistema. Se trata, por tanto, de textos de valor heurístico superior al que puede sugerir su tono propagandístico, tanto más en la medida que sus autores poseían responsabilidades políticas e intelectuales. Y su potencial de diálogo y de contraste, como ocurre con cualquier estudio del pasado, mejora si los esquemas de sus autores se conciben dentro de un contexto sociopolítico, una tradición analítica y una ideología. Cualquier tra-

3. En su introducción, GÓMEZ BENITO (1995: IX) considera que los estudios de carácter local o provincial sobre algunas políticas agrarias habían comenzado a ser superados por «unas primeras monografías importantes sobre estas actuaciones». Pero los enfoques microhistóricos, como los centrados en las Hermandades sindicales, son necesarios para observar cómo se concretan, y las reacciones que despiertan, planteamientos teóricos y programáticos como los que él analiza.

4. Esta revista fue promovida en 1952 por el Instituto de Estudios Agro-Sociales, órgano creado a instancias del Ministerio de Agricultura para proporcionar cobertura teórica y conocimientos empíricos a la política agraria del franquismo (GÓMEZ BENITO, 1995: 229).

bajo del pasado deja de ser algo «desfasado» o «superado» para ser algo vivo y sugerente si el que lo utiliza lo traduce a su propio lenguaje y lo interpreta en su contexto.

Dada la variedad de orientaciones de estos escritos resulta difícil perfilar unos rasgos generales. La perspectiva que domina en ellos es la jurídica e institucional, como corresponde a las funciones de quienes los firman. Como en el ámbito del discurso político, aunque sin su misma exaltación retórica, en varios de estos textos las Hermandades se presentan como fórmula integradora de la sociedad rural, con la que se resolvía la lucha de clases preconizada por el marxismo y se defendían los intereses de todos los sectores sociales relacionados con las actividades agrarias. Pero algunos de los análisis, sin dejar de celebrar lo conseguido, vislumbran algunos problemas y tratan de elevar la operatividad de este mecanismo en las políticas agrarias, incluyendo sus vertientes «económicas» y «sociales» y considerando sus distintos niveles.

Varios de estos textos comienzan buceando en los precedentes de esta fórmula asociativa, eludiendo la diferencia fundamental que supone el criterio de reclutamiento, es decir, si rige libertad de asociación o, como en este caso, encuadramiento obligatorio. Las Hermandades son consideradas herederas de las experiencias nacional-sindicalistas promovidas por Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma y de las corporativistas de la dictadura de Primo de Rivera. De forma más general, se alude a las Comunidades de Labradores y Cámaras Agrarias fundadas desde fines del siglo XIX y a los sindicatos creados, bajo inspiración católica, a raíz de la ley de 28 de enero de 1906. No faltan también alusiones a las Comunidades de Regantes, instituciones mutualistas y otros servicios de mejora. Las nuevas entidades son presentadas como lógica manifestación de una tendencia natural al asociacionismo en defensa de intereses sectoriales y creación de servicios comunes, por lo que sus más lejanas referencias se remontan al asociacionismo gremial medieval y a los pósitos del siglo XVI. Sólo en algunos de los textos se plantea expresamente el contra-modelo frente al que se alza la nueva fórmula: las ramificaciones rurales de los sindicatos de clase y los jurados mixtos del campo de la Segunda República, definidos como instrumentos que hacían prevalecer el egoísmo y las tensiones sociales frente a la armonía ahora perseguida. Como se ve, los antecedentes se descubren en fórmulas interclasistas y en servicios diversos, eludiendo cualquier posible entronque con las experiencias corporativistas de los ya fenecidos regímenes fascistas europeos.

Un primer grupo de textos estaría formado por los redactados a instancias del sindicalismo vertical, o relacionados con la legislación agraria, que adoptan un tono descriptivo y aquiescente, sin carácter crítico, pero tampoco intenso clamor apologético. Se limitan a presentar los antecedentes de las Hermandades, señalar las sucesivas disposiciones, describir los organismos que existían en su seno, trazar la red en sus dis-

tintos niveles y evocar las funciones que se les confiaban. Éste es el caso de los distintos manuales de la colección «Hermandad» publicados a fines de los años cuarenta, del libro *Hermandades Sindicales del Campo* (Abella, dir., 1950), y de algunos apartados sobre estas entidades en trabajos sobre la Organización Sindical (Centro de Estudios Sindicales, 1957; Bellod, 1961) y sobre la legislación agraria (Leal, 1965; Sanz Jarque, 1975). El texto de Leal presenta a las Hermandades como cuerpos intermedios entre la familia y el Estado, en el mismo nivel que otras instituciones como los ayuntamientos, las cooperativas y las empresas de cultivo en común. El capítulo de Sanz Jarque en su manual de *Derecho Agrario* recoge las disposiciones aparecidas para adaptar el mecanismo a la Ley Sindical de 17 de febrero de 1971 (BOE de 19 de febrero de 1971). Al comentar sus principios, en este texto del final del régimen su autor sigue destacando el carácter unitario y armonizador que guía a estos organismos, pero, a diferencia de trabajos anteriores, como el que en seguida comentaremos de González Sánchez-Girón, no plantea la necesidad de subordinación al Movimiento.

Un segundo grupo lo integran aquellos escritos que trascienden del carácter descriptivo y celebran efusivamente el funcionamiento de las Hermandades. Dos artículos publicados en *Revista de Estudios Agro-Sociales* en fechas alejadas entre sí tienen estos rasgos: el de Gonzalo Marcos (1953) y el de Emilio del Sol (1969), el primero secretario de la Junta Nacional de Hermandades, y el segundo jefe de la asesoría jurídica de la nueva Hermandad Nacional. De forma peculiar, en una línea apologética que no reconocía fidelidades ideológicas, Marcos destacaba el carácter neutral que la organización tenía en lo político. No sólo no aludía a su subordinación al Movimiento, sino que, en contraste con todos los indicios conservados en los archivos, mantenía que los cargos electivos salían de listas confeccionadas sin discriminación política o profesional. En su triunfalismo, destacaba también la representación que las Hermandades conseguían en múltiples instituciones, desde los municipios hasta las Cortes, las Confederaciones Hidrográficas y distintos organismos dependientes del Ministerio de Agricultura. Bajo un mismo tono complaciente con las Hermandades, Del Sol (1969: 7-9), por su parte, desliza una crítica velada al gobierno: «si hoy, en muchos casos, están pujantes y tienen actividad es precisamente por la pasividad y falta de ejercicio de una determinada tutela de estos intereses agropecuarios por la Administración». Entre los papeles que este autor les asigna, en plena etapa de desarrollismo económico y planificación indicativa, aparecen los relacionados con las nuevas líneas de la política agraria: impulso a la concentración parcelaria y a la «ordenación rural»⁵. Asimismo, subrayaba su protagonismo en grandes proyectos

5. TAMAMES (1969: 62) definía el programa agrario de los años sesenta en los siguientes términos: «La ordenación rural comprende todas o algunas de las siguientes operaciones: concentración parcelaria y redistribución de la propiedad para constituir explotaciones económicamente viables, pro-

de regadío como el Plan Badajoz y, especialmente, desde sus orígenes, el de la Tierra de Campos. También un claro tono de exaltación tiene el trabajo que Carlos Iglesias Selgas, secretario de la Hermandad Nacional, publicó en esta revista en 1963 sobre este nuevo organismo, celebrando las novedades que representaban la distinción de «uniones sindicales estamentales» dentro de los cultivadores y de los trabajadores y las previstas organizaciones de jóvenes agricultores, mujeres campesinas y cooperativas del campo.

Un tercer grupo lo forman aquellos textos que se conciben con sentido crítico, si bien dentro estrictamente de los cauces del Régimen e incluso intentando ajustar a fondo el mecanismo a sus principios básicos. También aquí podemos comentar dos exponentes de nombres vinculados al mecanismo: la ponencia que Diego Aparicio López presentó en la III Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales a fines de 1949, publicada en 1950, y el libro publicado por Francisco González Sánchez-Girón en 1960. El texto de Aparicio López, titulado «Estructura y fines del sindicalismo agrario», no es el único de este tipo que se leyó en sucesivos foros «sindicales», pero sí de los más exhaustivos. El que era secretario de la Junta Nacional de Hermandades defendía aquí con ahínco la integración de los viejos sindicatos católicos, que veía entorpecida por las posibilidades de independencia que les daba la ley de Cooperativas de 2 de enero de 1942 (BOE de 12 de enero de 1942). En cambio, la creación de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias en 1947, al suponer la fusión de las Cámaras Agrarias y las Hermandades Provinciales, iría en su celebrada línea de unidad. La ponencia intentaba clarificar el carácter independiente que, como asociación, debían mantener las Hermandades respecto a la administración del Estado y las corporaciones provinciales y locales, pero también las relaciones con las Delegaciones Provinciales de Sindicatos y con los Sindicatos del Campo. El texto abundaba en la aspiración ya manifestada en asambleas anteriores sobre la conversión de la Junta en Hermandad Nacional, que se hizo efectiva en 1962.

Con el apoyo de asambleas y congresos agrarios sucesivos, el libro de González Sánchez-Girón supone un intento de revisar la normativa sobre Hermandades sindicales, aún sustentada en la orden de Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945. Se trata en gran medida de cuestiones administrativas que no han despertado la atención de la historiografía reciente, pero que enlazan con algunas líneas de interés: González Sánchez-Girón descubre varios problemas en el funcionamiento de estas entidades, como su dependencia de los ayuntamientos en materia de apertura y conservación de caminos, la falta de autoridad en la administración de riegos o el sometimiento de los Cabildos a las Jun-

moción de la agricultura de grupo, fomento de la modernización de las explotaciones agrarias, planificación de las mejoras territoriales para aprovechar recursos naturales de la zona, elaboración de planes indicativos de cultivo y fomento del establecimiento de industrias agrarias».

tas Provinciales de Fomento Pecuario en materia de pastos, hierbas y rastrojeras; considera insuficiente la incorporación real de los trabajadores, con frecuente insustancialidad de las Secciones Sociales; descubre limitaciones importantes en las condiciones de las ayudas ofrecidas mediante las Secciones de Crédito Agrícola; de los tribunales jurados denuncia que a menudo no existen y otras veces se arrogan funciones que no les competen. Lamenta también la práctica inoperancia de los Servicios de Gestión Asistencial desde el momento en que sus funciones básicas fueron asumidas por los corresponsales de Previsión Social, y aconseja su reconversión en administración de las distintas Obras Sindicales (Colonización, Hogar, Educación y Descanso, Cooperación y Artesanía). También vislumbra una posibilidad de promover el Servicio de Explotación Económica y Suministros Agrícolas, previsto en la orden de 23 de marzo de 1945, mediante la conversión de las cooperativas en órganos al servicio de todos los encuadrados. Y propugna asimismo el impulso de los Servicios de Maquinaria Agrícola, aún escasos, como única posibilidad de que muchos pequeños cultivadores, con el apoyo adicional del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, pudieran afrontar la mecanización.

Una última categoría de trabajos estaría formada por aquéllos que, aunque con un objetivo fundamental distinto, se aproximan necesariamente al tema de las Hermandades. Sirven como ejemplo dos textos coetáneos de otros dos nombres vinculados al sindicalismo vertical: el de Arturo Espinosa (1949) sobre relaciones laborales en el campo, de tipo jurídico-institucional, y el del jesuita Martín Brugarola (1950) sobre problemas sociales en el medio rural, de inspiración católico-social. El texto de Espinosa se ubica en una fase en que el gobierno, mediante el Ministerio de Trabajo, había asumido un papel directo en la regulación de las relaciones laborales mediante la fijación de reglamentaciones, con una clara demora en el sector agrario: sólo a partir de 1947 –si se exceptúan algunas tablas salariales temporales– habían empezado a regir en las provincias de mayor censo obrero⁶. Siguiendo el criterio defendido en algunos encuentros sociales del sindicalismo vertical, Espinosa defendía la necesidad de unas normas mínimas de carácter nacional –una ordenanza general del trabajo en el campo– que incluyera un cierto protagonismo de las Hermandades sindicales. Este papel se restringiría a la función conciliatoria por contenciosos entre patronos y obreros –incluyendo los surgidos a propósito de la aplicación de esa ordenanza– y aspectos como la fijación de un cuadro-tipo de horarios para faenas según las costumbres de la localidad. Pero Espinosa también defendía la aspiración planteada en algunos foros de que fueran los propios empresarios y trabajadores, en el marco de la Organización Sindical, quienes acordaran las condiciones de trabajo. Más de diez años después, en un artículo ya posterior a la ley sobre convenios co-

6. ORTEGA LÓPEZ (2007) ha analizado los reglamentos del trabajo agrícola promulgados durante la guerra y en la inmediata posguerra, hasta 1941, subrayando también el vacío hasta 1947.

lectivos de 24 de abril de 1958 (BOE de 25 de abril de 1958), Espinosa (1962) destacaba la participación efectiva de los trabajadores en las Hermandades y su papel en ese nuevo cauce de negociación de las condiciones laborales en cada término municipal.

El trabajo de Brugarola sobre problemas sociales en el campo concede una importancia central a las Hermandades sindicales, cuya impregnación religiosa subraya. Al valorar como problemas cardinales el paro y, subyacentes a él, el sistema de propiedad de la tierra y el absentismo de muchos grandes propietarios, este autor pone su confianza especialmente en la parcelación asociada a la política colonizadora. Y es aquí donde descubre una primera función de ayuntamientos y Hermandades: presionar para la expropiación de fincas por causa de utilidad social. Más adelante dedica un apartado a estas entidades mostrando un gran optimismo en sus posibilidades, aunque constatando su desigual dinamismo en cada zona. Brugarola (1950: 234) resalta su carácter representativo de una forma común desde las instancias «sindicales»:

El Municipio y la Hermandad aparecen en los pueblos como los dos pilares básicos y fundamentales de la vida activa local, pues si el primero es la célula de la administración, la segunda ha sido oficialmente reconocida como única entidad representativa de los intereses económico-sociales del campo español.

De manera más específica, este autor valora la importancia de las Hermandades por el hecho de que un tercio de los concejales de los ayuntamientos son designados por entidades sindicales –en muchos pueblos agrarios, sólo por las Hermandades, por ser los únicos organismos sindicales existentes– y por la variedad de servicios que integran, especialmente Cooperativas, Grupos de Colonización y Secciones de Crédito.

Como otro exponente de la inspiración católica se pueden estimar las lecciones y conferencias de la XXI Semana Social de España, celebrada en Valencia en 1962 (Junta Nacional de Semanas Sociales de España, 1963). A diferencia de las cooperativas, las entidades y organismos sindicales no fueron objeto aquí de una atención diferenciada, pero no faltaron referencias a ellas en algunos de los escritos presentados. Así, al repasar la evolución agraria bajo el régimen, Ramón Beneyto, director del Servicio de Concentración Parcelaria, destacó la constitución de 4.150 Secciones de Crédito Agrícola, la celebración de 63.071 actos de conciliación entre 1947-1961 y la concertación de más de 700 convenios colectivos. Vicente Martínez Uberos, miembro de la COSA de Valencia, resaltó la creación en 1961 de una Mutualidad Nacional de Previsión Agrícola bajo cogestión del Instituto Nacional de Previsión (INP) y, a escala local, de la Organización Sindical. En su exposición sobre las cooperativas agrarias, José Luis del Arco subrayó su enlace con el asociacionismo católico de preguerra, mostrando una actitud contemporizadora al ad-

vertir de la «inevitable sumisión a las nuevas estructuras, pero con respeto absoluto a los principios espirituales que habían informado los antiguos Sindicatos Agrícolas Católicos». En otro plano, Luis Hidalgo equiparaba las Hermandades a la parroquia y a la escuela en su función de instrucción de la juventud y del trabajador en valores tradicionales.

4. PRIMEROS ESTUDIOS CRÍTICOS

Agrupamos en este apartado otra serie de trabajos publicados entre los años sesenta y ochenta que tratan el tema de las Hermandades. A diferencia de los textos comentados en el epígrafe anterior, éstos cuestionan que las hermandades representen a los pequeños cultivadores y a los trabajadores, y lamentan su falta de autonomía dentro del esquema institucional franquista. Coinciden al concebir estas entidades sindicales como verdadero instrumento de control social del régimen, que dejaba escasa cabida a los intereses de los sectores más desfavorecidos del medio rural e incluso, en algunos casos, a los más acomodados de cultivadores medios. A la vez, en algunos de estos análisis se trasluce un reconocimiento de ciertas posibilidades de expresión y defensa de estos intereses a través de algunos de sus mecanismos. Este último es el caso de dos trabajos publicados en plena vigencia del régimen, pero en el exterior, por Ruedo Ibérico (Peña, 1966; Martínez Alier, 1968), y el posterior de Alonso y otros autores (1976). Si el primero de estos textos versa genéricamente sobre las Hermandades sindicales, los otros dos abordan algunos de sus aspectos a través de material empírico.

En su breve pero denso análisis pionero en *Horizonte Español*, Peña planteaba el gran contraste entre los propósitos que la legislación y las declaraciones oficiales concedían al aparato sindical rural y sus realizaciones efectivas. Las peticiones presentadas por la recién creada Hermandad Sindical Nacional no vendrían sino a reflejar, a su juicio, la debilidad de los resultados obtenidos tras más de veinte años de andadura de estas instituciones. Esta opinión resulta consecuente con su visión del jefe y del secretario de la Hermandad como instrumentos visibles de los privilegios caciquiles de los grandes propietarios. Pero, además, este autor denuncia los logros en las condiciones de vida y de trabajo de la población rural en los siguientes términos impresionistas (Peña, 1966: 230):

Las cifras del Instituto Nacional de Estadística que indican la existencia de más de 230.000 niños empleados en las explotaciones agrícolas; el número de horas extraordinarias, no pagadas en grandes regiones del campo; las jornadas «de sol a sol», entre otras cosas, ponen de manifiesto la labor de «vigilancia en el cumplimiento de la legislación laboral» de las Hermandades locales. (...) El merecido descanso de los trabajadores agrícolas queda puesto de manifiesto por «el número» de ellos

que descansa en nuestras zonas turísticas; y su formación intelectual, por el nivel cultural del campo español o por el índice de trabajadores agrícolas que llegan a la Universidad.

Sin embargo, a la vez que comenta sus limitaciones concretas, Peña destaca que algunos organismos de las Hermandades pueden proyectar los intereses de las clases populares: las Asambleas Plenarias llegan a veces a canalizar reivindicaciones y protestas de manera espontánea; las elecciones de las juntas de las Secciones Económicas y Sociales permiten ganar protagonismo a elementos más combativos del campesinado y de los trabajadores; en el nivel provincial también pueden coordinarse los componentes de estas Secciones para plantear demandas en una escala más amplia; la posibilidad de negociar convenios colectivos habría abierto especialmente la oportunidad de lograr mejoras laborales también en el campo, etc. Pero, para Peña, el camino abierto por la recién creada Hermandad Sindical Nacional reflejaba los límites del proceso: eran principalmente los empresarios agrícolas los que aprovechaban el nuevo mecanismo para oponerse a las políticas agrarias, mientras en la esfera social no se pasaría de la recuperación de la vieja demagogia falangista como fórmula para «arrebatar las banderas reivindicativas a otros sectores políticos que pudieran arrastrar el descontento campesino».

El carácter escasamente representativo de las Hermandades sindicales, pero también algunas de sus posibilidades para expresar o apoyar reivindicaciones del campesinado y de los trabajadores, sería resaltado asimismo en los otros dos trabajos mencionados. Martínez Alier observa que aunque las Hermandades de la provincia de Córdoba están controladas por propietarios y la participación de los trabajadores es baja, en algunos casos, de forma «prudente», las Secciones Sociales y algunos jefes de la Hermandad solicitan el reparto de cortijos como vía para remediar el paro. Las Secciones Sociales no carecen totalmente de representatividad: «Al fin y al cabo se trata en su mayoría de obreros sin tierra, que viven como tales, inmersos, quieran o no, en la cultura obrera» (Martínez Alier, 1968: 83). Y si no llegan más lejos en sus reivindicaciones es por la vigilancia de los funcionarios sindicales, por su escepticismo respecto a los resultados y por su temor a «destacarse». En general, las posturas de los obreros ante las Hermandades serían ambivalentes: si por una parte entienden que básicamente defienden los intereses patronales, por ejemplo mediante el Servicio de Guardería Rural, por otro también las contemplan como un recurso para hacer valer sus derechos y reclamar contra las infracciones de algunos propietarios.

En *Crisis agrarias y luchas campesinas, 1970-1976*, Alonso y otros autores tratan de valorar las posturas de las Hermandades ante cada uno de los conflictos concretos que observan, relacionados con choques entre agricultores e industrias de transformación, po-

líticas agrarias, cuestiones laborales, etc. Básicamente, estos analistas descubren en las entidades sindicales del campo unas actuaciones dirigidas a buscar soluciones de compromiso y calmar los ánimos, aunque presentan un cuadro amplio de posibilidades: desde la pasividad y la connivencia con la Administración frente a los agricultores, pasando por la implicación en la creación de comisiones de diálogo y el ofrecimiento de locales, hasta los posicionamientos de los jefes de la Hermandad, como «auténticos representantes campesinos», frente a la Administración. En el caso de los conflictos laborales, estos autores subrayan la extrañeza de los trabajadores frente a unos organismos identificados con los empresarios agrarios y la política laboral del gobierno.

Los estrechos márgenes de representatividad efectiva de las Hermandades entre los sectores populares desaparecen en dos reflexiones generales posteriores: Sevilla-Guzmán (1977, 1979) y Moyano (1984: 129-142). El primero de estos autores contempla las Hermandades, como los ayuntamientos, como «pilares burocráticos» del régimen franquista en las comunidades rurales, en manos de los grandes propietarios. Constituirían, además, la base institucional de una fórmula ideológica que identificaba todos los intereses sociales del campo. Moyano define estos organismos como instrumentos de control, legitimación e integración social, utilizados también por el Estado, como los sindicatos de rama, para aplicar sus políticas agrarias. No duda por ello en considerar que garantizaban la reproducción de las desigualdades económicas y sociales en que se había sustentado el franquismo. Al final, este autor venía a coincidir con los de *Crisis agrarias...* al subrayar la desconfianza creciente de los distintos grupos sociales rurales ante este mecanismo –aunque más sobre sus esferas nacionales que sobre las de carácter provincial o local– a medida que el sector agrario fue perdiendo su hegemonía económica y experimentó profundas transformaciones. Para De la Fuente (1991: 48), Moyano dejaba constancia, a la vez, del arraigo de las Hermandades entre el campesinado –favorecidos por algunos aspectos de la intervención estatal y por la eliminación de los conflictos sociales– al revelar que en las elecciones a Cámaras agrarias de 1978, el 61% de los vocales elegidos fueron candidatos «independientes» promovidos por estas viejas instituciones del franquismo.

Un trabajo centrado en la ideología y la organización del Movimiento (Chueca, 1983: 396-398) también contemplaba las Hermandades dentro de una vasta red de fiscalización social y obligada «participación», como reflejaban el encuadramiento obligatorio, la exigencia de la cuota sindical para disponer de determinados beneficios y servicios y el estricto control sobre cargos a través de las delegaciones comarcales y provinciales.

5. ESTUDIOS RECIENTES

El tratamiento historiográfico de las Hermandades difiere en enfoques y metodologías. El hecho de que se tratara de un aparato de amplias funciones, generador de abundante documentación en sus escalas locales y provinciales, explica esas posibilidades amplias de análisis en un marco en el que abundan los enfoques micro-históricos y son variadas las tradiciones de investigación. La confluencia de aspectos institucionales, económicos, sociales e ideológicos convierte en especialmente rico este ámbito de observación. No faltan trabajos locales y generales que se fijan en cuestiones específicas⁷, o que lo contemplan, de forma puntual o difuminada, al tratar aspectos diversos de la sociedad rural⁸. Pero el interés principal se ha concentrado en dos cuestiones: el origen de las Hermandades en la inmediata posguerra, y su actuación a lo largo del tiempo.

5.1. El origen de las Hermandades y su función dentro del régimen franquista

Uno de los temas que viene originando más atención y se muestra más complejo, por la variedad de circunstancias que lo afectan y la escasez relativa de documentación, es el del origen de las Hermandades en los años iniciales del régimen franquista. En conexión con visiones generales⁹, un punto crucial de atención ha sido observar la pugna entre falangistas y católicos y, en particular, el proceso de absorción de los sindicatos católicos en cada ámbito geográfico¹⁰. Este proceso, sometido a tensiones continuas, presenta dos caras: por un lado, revela la conexión entre las dos fórmulas interclasistas y resulta consecuente con la necesidad de no actuar en el vacío y, a la vez, desechar los sindicatos de clase; por otro, al constituir la Organización Sindical un coto reservado al falangismo, tal absorción no dejaba de despertar reticencias entre los elementos católicos. La rivalidad, en todo caso, no excluye compartir premisas ideológicas y presentaba grados distintos de intensidad, precedida por la desigual importancia del engranaje católico-agrario en cada zona. Si bien la ley de Unidad Sindical de 2 de septiembre de 1941 prevé la incardinación de los sindicatos católicos en los nuevos organismos sindicales rurales, la de Co-

7. Por ejemplo, la información trascendida a la prensa (GODES, 1990), el influjo del elemento religioso (FRÍAS, 1993), los informes redactados con motivo de su constitución (GAVALDÀ, 1996), los nombres de las entidades (SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 2001) y los fondos documentales (GARCÍA GIL, 2005).

8. Como los esquemas de poder y gestión locales (GÓMEZ RODA, 1999; FONT, 2001), los niveles de vida (LANERO, 2002), la política agraria (DEL ARCO, 2005), el cooperativismo (MARCOS, 2002) y la conflictividad social y la oposición al sindicalismo vertical, sobre todo en la etapa final (GARCÍA GONZÁLEZ, cit. por MOYANO, 1984: 130; ORTEGA LÓPEZ, 2003; SABIO, 2006).

9. CASTILLO (1979), APARICIO (1980), SEVILLA-GUZMÁN y GONZÁLEZ DE MOLINA (1989), THOMÁS (2000).

10. MAJUELO Y PASCUAL (1991), MORENO (1995), MAJUELO (2004), CABANA y CABO (2005).

peración de 2 de enero de 1942 permitió a la Iglesia preservar la autonomía de sus entidades en la forma de cooperativas. Pero desde la Organización Sindical, apoyada después por el decreto de unidad sindical de 17 de julio de 1944 y el Reglamento de las Hermandades de 23 de marzo de 1945, prevalecería el interés en controlar estas asociaciones, adscritas a las nuevas entidades sindicales y sometidas a la supervisión de la Obra Sindical de Cooperación. Cooperativas y Hermandades se convertirían en algunos casos en dos espacios plenamente identificados entre sí, y en otros, expuestos a tensiones, impulsados conjuntamente –aunque también a ritmos distintos– por los cargos sindicales de cada provincia. El caso de Barcelona sería presentado ya en la década de los cuarenta –por ejemplo por Aparicio López, en la ponencia comentada– como paradigmático de la perfecta adecuación entre las viejas estructuras católicas y las nuevas del sindicalismo falangista¹¹.

En la conformación del nuevo tejido asociativo podían además jugar un papel importante otros organismos técnicos preexistentes, como las mutualidades agrarias. Como revela el caso de Galicia (Cabana y Cabo, 2005), este papel resultaba más factible cuando, al tratarse de zonas bajo dominio de los sublevados desde el principio de la guerra civil, no habían conocido las transformaciones que se sucedieron en la zona republicana. Aunque la preocupación por crear nuevas asociaciones corporativas había aflorado ya durante la guerra¹², es durante 1939-1940 cuando, de forma excesivamente «ambiciosa», se preveía la constitución de entidades sindicales locales en el campo, la artesanía y la industria y el comercio, que recibirían la designación de «Hermandades». Estas entidades contendrían secciones diferenciadas para patronos y trabajadores (salvo las de artesanía), distinguirían grupos profesionales y absorberían los distintos servicios existentes en el ámbito rural. Sin embargo, se dieron pocos pasos efectivos para vertebrar ese engranaje inicial, que hallaría un impulso mayor con la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940. El proceso comienza con la creación de delegaciones sindicales locales, que en muchos casos terminarían asimiladas a las propias Hermandades. Las circulares emitidas desde 1939 por los delegados sindicales provinciales

11. A diferencia de otras zonas españolas e incluso catalanas, los grandes propietarios de Barcelona organizaron su hegemonía rural a partir de sus entidades asociativas tradicionales, tanto a través del sindicalismo vertical como de otros espacios paralelos (TÉBAR, 2003 y 2006). En cualquier caso, en el movimiento asociativo de posguerra en Cataluña también existió una limitación importante, derivada del nuevo esquema de poder de clase: comerciantes y grandes propietarios agrarios, con presencia importante en ayuntamientos y otras instituciones, intervinieron en las confiscaciones y desarticulación de unos sindicatos agrícolas que contemplaban como rivales, y la recuperación de las cooperativas sería lenta (MAYAYO, 1995: 182).

12. En marzo de 1938, por ejemplo, en la CNS de Granada existía un solo sindicato de agricultura y ganadería entre los dieciséis sindicatos provinciales aglutinadores de empresarios y trabajadores (COBO Y ORTEGA, 2005: 190).

delatan el interés, desde un principio, por subordinar ese tejido «sindical» local al Movimiento –reconociendo su dependencia respecto a los jefes locales de FET-JONS– y por resaltar el papel colaborador en las políticas económicas del gobierno. Algunos análisis sobre estas tempranas delegaciones locales en Castilla-León han revelado que con frecuencia eran designados para el cargo «labradores» (Fernández Fernández, 1999 y López Gallegos, 1999).

Al observar el afincamiento inicial de la Organización Sindical, uno de los aspectos que ha interesado ha sido su enlace con los organismos de encuadramiento de trabajadores y campesinos desarrollados en la Italia fascista y en la Alemania nazi. En España el corporativismo no formó parte sólo del ideario falangista, sino también del pensamiento católico y del tradicionalista, y contaba con antecedentes en la dictadura de Primo de Rivera y en experiencias como la de los sindicatos católicos. Pero, aparte de que estas iniciativas anteriores no implicaron similar subordinación al Estado, la que se implementó durante la dictadura de Primo de Rivera poseía otra singularidad respecto a las inducidas por el régimen franquista y los fascismos europeos: ese corporativismo anterior, dirigido a encauzar la representación de intereses sectoriales en organismos públicos y a facilitar el arbitraje en las relaciones laborales, no suponía la creación de una estructura global *ex novo* y contemplaba la aceptación de asociaciones de la clase trabajadora, como el sindicato socialista, la Unión General de Trabajadores¹³. Tras analizar las experiencias corporativistas agrarias diseñadas en la etapa del Directorio Civil por Eduardo Aunós y el conde de los Andes, Pan-Montojo (2002: 30) apuntaba que el fuerte papel director y arbitral asignado al Estado y la diversificación de intereses desencadenaron la resistencia de los grandes propietarios, de modo que sólo en las condiciones nuevas surgidas del levantamiento militar de 1936 prosperarían fórmulas de este tipo. En verdad, el afincamiento de la Organización Sindical, con su manifestación rural en las Hermandades, no se entiende sin considerar su función –consustancial al régimen y acompañada de actuación represiva– contra la conflictividad y contra las perspectivas de cambio abiertas durante la etapa republicana. Prospera ahora esta fórmula corporativista más unitaria e integradora, bajo una fuerte batuta estatal, donde los propietarios agrarios seguirán manifestando reticencias ante los aspectos que más podían cuestionar sus intereses. Las Hermandades vendrían a despertar en este sector las mismas inquietudes que algunos autores han detectado en el empresariado en general frente al sindicalismo vertical: por un

13. LINZ (1988: 87). Para este autor, la solución de los problemas laborales mediante comités paritarios siguió, resultando decisiva durante la Segunda República a través de los jurados mixtos. Con el régimen franquista esta dirección quedaría anulada al promover la vía judicial de las Magistraturas de Trabajo, si bien se contemplaría la posibilidad de resolución previa de los conflictos a través de la conciliación social dentro del sindicalismo vertical. Para el campo, esta última función se desarrollaría en el marco de las Hermandades.

lado, interés en el encuadramiento disciplinado y en la contención del conflicto; por otro, desconfianza ante las demandas y la tutela en materia social. Las reticencias que levantó entre los empresarios la celebración del Congreso Sindical de la Tierra en Sevilla, en mayo de 1948, o los lamentos de algunos propietarios en los Cabildos locales, delatan esta segunda actitud, que contribuye a explicar la lenta difusión de esta red institucional y, sobre todo, la mayor tardanza en constituirse las Secciones Sociales¹⁴.

En una etapa de fuerte inspiración en los movimientos fascistas europeos, de la misma manera que el Fuero del Trabajo de 1938 evocaba la Carta del Lavoro italiana de 1927¹⁵, la experiencia de la Organización Sindical conectaba en algunos de sus aspectos con la DAF (Frente Alemán del Trabajo) y con las corporaciones italianas, tal como se constituyeron en 1934. Estas segundas, como los sindicatos verticales, agrupaban por sectores a los distintos elementos de la producción e incluían algunas modalidades específicamente agrarias. En último término, las tres nuevas redes institucionales creadas en los tres países aparecían vinculadas a los proyectos de integración social, control de los trabajadores, autarquía y aumento de la producción que implementaron estos regímenes. La funcionalidad integradora implicaba en el marco agrario un intento de contener las aspiraciones de distribución de la tierra, pese a que estos idearios incorporaran la promesa de una reforma agraria. El verbo revolucionario del fascismo no significó cambio alguno en la distribución de la propiedad ni en la jerarquía económica y social (Paxton, 2005: 166). La orientación autárquica y productivista, además de explicarse por un ímpetu nacionalista no desconectado también de ese afán de cohesión social, venía reforzada por el aislamiento al que se vieron abocados los países bajo estos regímenes. La experiencia alemana del *Reichsnährstand*, que reunía a todos los productores agrarios colaboradores en el aprovisionamiento, desde proveedores de insumos a las industrias alimenticias, pasando por agricultores y ganaderos, resulta inseparable del proyecto expansionista nazi, que preveía especialmente esas posibilidades de bloqueo. Además de contemplar este mecanismo como un instrumento que aseguraba la explotación del campesinado por las industrias de transformación, Bettelheim (1973, I: 162-163) descubría en sus «Secciones del Hombre» una vía para encuadrar a campesinos y proporcionar asalariados a los agricultores y, sobre todo, a los terratenientes. Pese a sus diferencias en otros aspectos, estas funciones daban a este aparato, también dotado de células locales, una similitud con el

14. De los problemas de viabilidad de las Secciones Sociales da prueba el hecho de que en varios de los estudios sobre las Hermandades, especialmente en los centrados en la mitad norte del país, aparecen con carácter secundario o ni se mencionan.

15. COTTA (1984: 65-66) veía en este documento las bases teóricas para la creación del primer régimen corporativista europeo, una de cuyas implicaciones prácticas sería la descentralización, al concebir las estructuras sindicales de patronos y de trabajadores, por sectores y en principio diferenciadas, en cuatro niveles: nacional, regional, provincial y local.

de las Hermandades, que se reafirma al observar cómo, en ambos casos, una de las vías en que se confiaba para retener población jornalera era la cesión de pequeñas parcelas complementarias. En Italia, el programa autárquico y productivista desembocó en iniciativas como la «batalla del trigo», la desecación y asentamientos de los pantanos del Pontino y la intervención en los ámbitos del crédito y del cooperativismo, pero la inmensa mayoría del campesinado y de los trabajadores agrarios apenas mejoró su situación e incluso la empeoró al verse afectados por la mayor presión fiscal sobre las pequeñas explotaciones, el descenso de los salarios y la contención de la emigración (Tannenbaum, 1975: 152-153; Milza y Berstein, 1975: 283-284). En España el programa autárquico en el que tuvieron que implicarse las instituciones del sindicalismo vertical no respondía tanto a una estrategia deliberada como al aislamiento en que el régimen se encontró en una primera fase como resultado de su adhesión al Eje. En dos frentes también aquí fundamentales, el triguero y el colonizador, las Hermandades asumirían funciones de colaboración con los organismos estatales (Servicio Nacional del Trigo e Instituto Nacional de Colonización). Sin embargo, al evolucionar esas condiciones hacia un marco más abierto y competitivo, tales entidades reorientarían algunas de sus funciones y servicios.

La absorción por el sindicalismo vertical de otras entidades asociativas, y en particular de los sindicatos católicos, puede hacer pensar en un triunfo exclusivo del falangismo en esta esfera. Pero, en realidad, lo que se impone es esa fórmula integradora de fácil conexión con otros idearios de derechas, y de interés esencial para el régimen franquista. La propia trayectoria del falangismo, confundida en la red general del Movimiento, revela ya la disolución de esta tendencia en un ámbito institucional de apoyo general al régimen y a sus valores ideológicos. De igual modo, como tantos autores han destacado y desarrollaba con detalle Ludevid (1976: 19-25), la destitución de Gerardo Salvador Merino como delegado nacional de Sindicatos, en el verano de 1941, supuso el final de la vía más autónoma y obrerista del falangismo en este mecanismo para imponerse desde entonces figuras vinculadas en primera instancia al franquismo. Es el momento en que otros dos falangistas especialmente franquistas, José Antonio Girón y José Luis Arrese, asumían respectivamente el Ministerio de Trabajo y la Secretaría General del Movimiento. Tras esa «domesticación» lo que encontramos es una colaboración profunda del sindicalismo vertical con otras instituciones del régimen, de la Administración central y local, aunque ello no impide que los cargos «sindicales» de los distintos niveles traten constantemente de aumentar sus prerrogativas y funciones en el organigrama general del sistema. Buena prueba de ello son las peticiones planteadas en las Asambleas Nacionales de Hermandades Sindicales celebradas entre 1947 y 1957 (Servicio Nacional de Hermandades (1946) y Junta Nacional de Hermandades, 1947-1957). Una y otra vez se solicita mayor protagonismo de estas entidades en la política reguladora, se sugiere la creación de organismos específicos en el seno del sindicalismo vertical (por ejemplo, traspasando y mo-

dificando las funciones del Servicio Nacional del Trigo), se propugna la creación de nuevos servicios comunales, se abunda en la necesidad de integración efectiva de las cooperativas, se preconiza una presencia mayor de las Hermandades en otras instituciones, etc. La falta de respuesta a una de las aspiraciones planteadas con más insistencia en las primeras asambleas, la de constituir una Hermandad Nacional, refleja bien los límites del «triumfo falangista» en el ámbito institucional del campo. Criado (2004: 87-88) interpreta ese fracaso en la segunda mitad de los años cuarenta por el mismo rechazo a los grandes grupos de presión agrarios que antes había conducido a la desarticulación de la Confederación Nacional Católico-Agraria como organización independiente. Estas demandas de las Asambleas Nacionales de Hermandades revelan también el papel en gran medida subordinado, básicamente consultivo y de aplicación de las políticas agrarias, que tenía este aparato. Esas serían las funciones básicas de la red del sindicalismo vertical respecto al conjunto de políticas económicas y sociales. Además, la Organización Sindical no era el único mecanismo de presión, pues se mantuvieron otras asociaciones, como las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. En España no se creó un cuerpo equiparable a lo que en la Italia fascista supuso el Consejo de Corporaciones y la posterior Cámara de Fascios y Corporaciones, que vino a sustituir a la de Diputados, aunque en las Cortes instituidas por la ley de 17 de julio de 1942 la Organización Sindical designaba un sensible número de «procuradores».

Estos aspectos, al testimoniar que ni el partido unificado ni la Organización Sindical tenían un protagonismo único y que, a la vez, servían de expresión a tendencias y fuerzas sociales distintas, podrían venir en apoyo, si se roza el complejo debate sobre la naturaleza del franquismo, de las controvertidas tesis de Linz sobre el carácter no totalitario del régimen y la presencia de un «pluralismo limitado»¹⁶. Tal posibilidad también parece respaldar la propia concepción que los ideólogos del régimen, al tratar de mostrar su equivalencia e incluso su superioridad respecto a las democracias liberales, manejaron del mismo como «democracia orgánica», que sustituía la representatividad basada en el in-

16. El debate sobre la naturaleza del franquismo revela la tendencia de las ciencias –en este caso las ciencias sociales– a desarrollar tautologías: el régimen se presenta bajo conceptos alternativos –fascismo, totalitarismo, autoritarismo, bonapartismo, dictadura militar y conservadora, despotismo reaccionario...– que se acotan en cada caso en función de los rasgos que previamente se atribuyen al mismo. Contra lo que podrían haber supuesto las consideraciones de algunos de los autores pioneros (*Papers*, 8, 1978), la Organización Sindical no ha figurado entre los elementos candentes de la polémica como lo hacen el Partido, la Iglesia y el Ejército (MORENO Y SEVILLANO, eds., 1999; SAZ, 2004; TUSELL, GENTILE Y DI FEBBO, eds., 2004). En este último libro, al subrayar la distancia entre el franquismo y el fascismo italiano, Gentile advertía de la necesidad de huir de analogías superficiales. Pero, incluso aceptando tales diferencias a partir de determinadas premisas de caracterización, ello no impide observar aspectos comunes que van más allá –y contribuyen a explicar– de la imitación inicial que el franquismo hizo de los fascismos europeos. La proximidad de las fórmulas corporativistas no puede concebirse como una «analogía superficial».

dividuo por la sustentada en la familia, el municipio y el sindicato. Pero, en realidad, mediante estos rasgos no se están manifestando aspectos tan distintos a los de los regímenes fascista y nazi, cuyos mecanismos institucionales también permitían cierta pluralidad de expresión, pero donde era asimismo un Estado dictatorial el que asumía la máxima capacidad de decisión, con poco margen de control social. En las tres situaciones, que resultan de procesos distintos de crisis social, el nuevo régimen se presentaba como una tercera vía alternativa tanto frente al liberalismo como frente al socialismo. En las tres prevalecía el interés en evitar la emergencia de los idearios de izquierda y contener la lucha de clases mediante una combinación de represión, encuadramiento en instituciones integradoras y difusión de una ideología populista con un marcado agrarismo. En el caso español, aunque con transformaciones consecuentes con los cambios contextuales y con el abandono de la fuerte mimesis fascista –con claro declive, especialmente, de ese agrarismo– esas características se mantuvieron en el tiempo.

5.2. Características y actuación de las Hermandades. El caso de Albacete

Si la escasez de fuentes disponibles dificulta trazar los orígenes y primeros problemas de las Hermandades, a medida que se avanza en la cronología la documentación conservada en algunos archivos provinciales y locales es mayor. Varios trabajos, con base en esos fondos, han estudiado la evolución y la actividad de las Hermandades en marcos geográficos que van desde una localidad o una comarca a una provincia o región, con preferente interés en las primeras décadas de la dictadura. En su mayor parte, estos trabajos vienen a secundar las ideas de autores anteriores sobre las funciones de control y neutralización social, apoyo institucional al régimen, aplicación de las políticas agrarias y subordinación a intereses empresariales del campo. Sin embargo, también matizan esta visión general, como en su día hicieron Peña o Martínez Alier, advirtiendo de las posibilidades de respuesta y expresión que este aparato ofrecía a pequeños cultivadores y, en algunos casos, sobre todo en la mitad meridional del país, a trabajadores rurales. Aunque el análisis de la segunda mitad del periodo franquista resulta menos intenso que el de la primera, todo parece indicar que estas instituciones, pese a consolidarse en la sociedad rural, perdieron protagonismo a medida que ganó fuerza el mercado y disminuyó la importancia relativa del sector agrario.

Las interpretaciones difieren en su carácter, pero, de uno u otro modo plantean algunas de esas posibilidades en unas instituciones que, como instrumento de gestión y único cauce representativo del espectro rural, aun con sus limitaciones, no podían dejar de reflejar la variedad de intereses sociales existente. Uno de los autores que con más rotundidad se expresa en este sentido es Christiansen (1999) al oponerse a la visión de Sevi-

lla-Guzmán que vinculaba estrechamente las Hermandades a las «clases de servicio» del régimen franquista y a las oligarquías locales. Este autor resalta la emergencia de los intereses de los pequeños cultivadores en el aparato sindical vertical al observar las peticiones contra el intervencionismo agrario en algunos foros sindicales durante el periodo autárquico y las gestiones para distribución de tierras en un pueblo de Cuenca. Otros autores distan de mostrar esa confrontación, pero advierten también algunas concesiones al campesinado. Así, pese a presentarlas como instrumento de dominación y demagogia a partir del caso de la provincia de Albacete, Ortiz (1992) detecta también la emergencia de intereses campesinos en su seno y –en una expresión que parece corroborar los propios argumentos de los paladines del sistema– la defensa de lo rural frente a lo urbano. Al observar el caso extremeño, Pérez Rubio (1995) destaca las posibilidades de control y el poder que las Hermandades daban a los propietarios mediante elementos como el Servicio de Guardería Rural y, tras su absorción tras 1945, las juntas locales agropecuarias, que colaboraban con los organismos estatales en la regulación de los cultivos, supervisaban determinadas labores y permitían plantear las necesidades de medios de producción y mano de obra. A la vez, si bien matizaba su efectividad real, este autor afirma que las Hermandades podían canalizar quejas de los yunteros sin tierra, expuestos a la expulsión, y de los trabajadores, especialmente cuando, desde fines de los cuarenta, comenzaron a regir reglamentaciones laborales en el campo.

Aunque López Gallegos (2005), al estudiar las Hermandades de Valladolid, suscribe la idea de control social y minimiza sus efectos de progreso, también enumera amplios cometidos de fomento agrario que podían incumbir tanto a los pequeños como a los grandes agricultores. En el espacio próximo de la comarca leonesa de Valencia de don Juan, Fernández Fernández (1993) presenta un sistema institucional que, aunque guiado por «minorías algo más ricas e influyentes» y condicionado por la política económica general, tenía por base social al «pequeño agricultor propietario y autónomo». Estas últimas visiones sobre espacios castellano-leoneses coinciden con la que Bernal (2001: 26-27) presentaba al relacionar el relativo éxito de las Hermandades en esta zona con la tradición de las asociaciones católicas y con el interés preferente en cuestiones –precios, guardería rural, subvenciones, abonos, plaguicidas– que interesaban a todos los cultivadores directos.

En su estudio sobre la Hermandad de Figueras, Testart (2003) no cuestiona tampoco las ideas de control social y predominio de grandes propietarios, pero descubre el interés de los pequeños en la interlocución ante el SNT por la asignación de cupos, el éxito relativo de un Servicio de Maquinaria o la actuación mutualista. En una monografía reciente sobre las Hermandades en Orense, Collarte (2006) las define como mecanismo de control social y de redes de tutela, pero valora asimismo una mayor convergencia de intereses en aspectos como su colaboración con la Jefatura Agronómica en la difusión de

innovaciones, su oposición a una política forestal contraria a los intereses ganaderos y, en consonancia con las afirmaciones de Domínguez Castro (1999), la promoción de cooperativas de elaboración y comercialización en la etapa del desarrollismo. Tras observar las críticas y rechazos de la política intervencionista por los dirigentes de las Hermandades, Lanero (2005) interpreta que algunos posicionamientos iban en beneficio de las «élites locales», pero también juzga importante la búsqueda de soluciones generales por los dirigentes como vía para mantener su prestigio, ganar adhesiones y prolongar su hegemonía en el control de recursos y en la fiscalidad, incluyendo el reparto de cupos de entrega. A partir del caso de Asturias, García Piñeiro (2004) resalta –en la línea que ya planteara Sevilla-Guzmán– el papel que las Hermandades jugaban, junto a los párrocos y la Guardia civil, en la sujeción social del mundo rural, pero también detecta posibilidades representativas que, a su juicio, mejoraron en la segunda mitad del franquismo, cuando se impulsó la negociación de convenios colectivos, se acometieron iniciativas de fomento agropecuario, se adoptó un tono más reivindicativo y se impulsó el movimiento cooperativista.

Queremos presentar aquí unas reflexiones personales, desarrolladas más a fondo en otros trabajos (Gómez Herráez 1993, 1998, 1999, 2003), elaboradas a partir de la rica documentación de las delegaciones sindicales (provincial y comarcales), de Albacete, conservadas en el Archivo Histórico Provincial de su capital. Las Hermandades, como entidades concebidas para representar a todos los elementos de la producción, aplicar las políticas agrarias y fomentar diversos servicios, tenían potencialidades muy diversas que se plasmarían en manifestaciones cambiantes a lo largo del tiempo y del espacio. Sus funciones como mecanismo de gestión, presión y conciliación social, las convertían en un instrumento fundamental para los grandes cultivadores, pero también los pequeños propietarios y los asalariados rurales podían encontrar perspectivas, sobre todo en la medida que unos y otros intereses no entraran en contradicción. El hecho de que muchas Hermandades desarrollaran su primera andadura mediante unos Cabildos identificados prácticamente con sus Secciones Económicas revela como beneficiarios inmediatos a esa variedad de agricultores. Pero, además, el desarrollo progresivo de las Secciones Sociales, ya consolidadas en muchos lugares en la década de los cincuenta, permitiría conseguir ventajas para los trabajadores, fijos y jornaleros. Una y otra cualidad, la de pequeño cultivador y asalariado, no eran usualmente separables en Albacete, y ello permitía cierta discrecionalidad a la hora de situar a algunos individuos en una u otra Sección.

Es cierto que la debilidad de los presupuestos de estas entidades, sin muchas posibilidades más allá de atender –a menudo con dificultad– las exigencias del personal, inmuebles y mobiliario, no hace vislumbrar amplios resultados de «fomento». La vía principal de financiación, las cuotas de los propios encuadrados, no permitía llegar muy lejos

en ámbitos de precarias economías campesinas. También es cierto que el control sobre las elecciones de cargos del Cabildo y jefes de la Hermandad dificultaba la disidencia y el contraste respecto a los criterios de las jerarquías sindicales superiores. Pero el mecanismo poseía también unas capacidades generales de presión, sugerencia, gestión y desarrollo de determinados servicios que les conferían un papel esencial en la sociedad rural y abocaban a valoraciones distintas en cada sector social. Así, en la primera etapa, de fuerte penuria, para desazón de los sectores más desposeídos, los cultivadores encontraban en el Servicio de Guardería Rural un mecanismo que procuraba la vigilancia de las cosechas y el control de actividades como la rebusca y el espiguelo. Los Cabildos negociaban dotaciones de mano de obra, trayéndola de fuera cuando escaseaba en el término. Mediante los tribunales de conciliación social y de avenencia, como también mediante gestiones de los órganos sindicales provinciales, se persigue evitar los conflictos con trabajadores y con arrendatarios y aparceros. Las Hermandades también canalizaban las demandas de construcción de infraestructuras de regadíos y de comunicaciones y, bajo la gestión de la COSA, de celebración de cursillos de capacitación profesional, de luchas contra plagas, de electrificación o de mecanización. Aun cuando las experiencias disten de alcanzar lo anunciado y todos los sectores de cultivadores no resulten igual de beneficiados, en su seno se pudieron formar agrupaciones para conseguir créditos individuales o colectivos (mediante las Secciones de Crédito Agrícola, creadas por una orden del 15 de abril de 1948), para promover infraestructuras o iniciativas diversas (mediante los Grupos de Colonización) o fundar cooperativas (de especial interés cuando el proceso liberalizador de los cincuenta abra las puertas a una mayor competencia y a nuevas posibilidades en el mercado).

A través de la red sindical, los cultivadores podían exponer sus criterios frente a las distintas políticas agrarias: frente a la fuerte regulación, primero, pero también frente a los criterios liberalizadores, después. Así, en Albacete, si en el periodo autárquico algunas Hermandades canalizan protestas de los pequeños y medianos agricultores por la fijación de cupos de trigo, por no considerar remuneradores los precios ofrecidos por el Servicio Nacional del Trigo, a fines de los cincuenta estos mismos sectores utilizan a esta institución para reclamar, por el contrario, la adquisición preferente por parte del SNT de su cereal, que no consiguen vender con rentabilidad en el libre mercado. En general, las críticas al sistema de intervención se sucedieron en las Asambleas Nacionales de Hermandades celebradas desde 1946. En la tercera, en 1949, se reclamó libertad comercial tanto de productos agrícolas como ganaderos, salvo en cereales panificables, que en todo caso también debían conocer un repliegue de los cupos. Dos años después, en la IV Asamblea, seguía denunciándose el carácter no remunerador de las tasas de trigo y la exclusión del pequeño y mediano agricultor de los beneficios del nuevo sistema que permitía vender en el mercado libre trigos excedentes. Los altos cargos respondieron a estas peticiones pre-

sentando el intervencionismo como circunstancial, como «mal inevitable» en situaciones de escasez que elevaban fuertemente los precios y que no se resolvían mecánicamente en régimen de libertad. En la V Asamblea, en 1953, ya en un marco más liberal, se constataba el nuevo problema de la generación de excedentes, aunque, salvo en el caso del viñedo, aquí eran relacionados más con buenas cosechas que con situaciones de superproducción estructural. En esa nueva coyuntura se reclamaba que el SNT adquiriera el trigo sobrante necesario para mantener unos precios remuneradores. Bajo planteamientos similares, en la VI Asamblea, en 1957, se solicitaba la conversión del SNT en un organismo regulador que abarcara también otros productos agrarios. Estas sugerencias, que se repetirían en los años sesenta en lo que ya serían las asambleas generales de la Hermandad Nacional, hallarían su plasmación en la conversión del SNT en Servicio Nacional de Cereales –más tarde, Servicio Nacional de Productos Agrarios– y en la creación del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA).

Los trabajadores rurales y los pequeños cultivadores, con frecuencia unos mismos individuos, hallarán también en las Hermandades y en el conjunto de la Organización Sindical la posibilidad de aplicar la política social y laboral, especialmente mediante las Corresponsalías de Previsión Social y la información de la legislación vigente. En el terreno de la Seguridad Social, el sistema se extenderá a rastras y con demora respecto al ámbito urbano-industrial, y las condiciones de «eventual» y «autónomo» introducirán especiales complicaciones. Al ser acosados por el paro estacional, esos sectores o los propios cargos sindicales podrán también demandar obras públicas, intensificación del laboreo, distribución de parcelas, cursos de formación e incluso –en una de las posibilidades con menos visos de éxito planteadas en Albacete tras un decreto de 25 de marzo de 1955 que afectaba a otras provincias del sur– sugerencias de empleo de plantillas mínimas por grandes propietarios. Desde las Hermandades se pueden organizar campañas contra la expulsión de arrendatarios, aparceros o usufructuarios de parcelas públicas afectados por los programas de repoblación forestal; las Secciones Sociales pueden obtener mejoras salariales en sus negociaciones con las Secciones Económicas, sobre todo a raíz de la posibilidad de firmar convenios colectivos desde 1958, pero también antes. Incluso, a escala provincial, pueden aunarse esfuerzos a través de la Sección Social de la COSA, como ocurrió en Albacete a principios de 1957 con las demandas laborales planteadas a la Junta Nacional de Hermandades. Los cargos sindicales pueden solicitar mejoras en foros de mayor escala, como los Congresos de Trabajadores y los Congresos Agrarios regionales celebrados con antelación a las Asambleas Nacionales de Hermandades. El proceso no podía seguir siempre, sin embargo, los cauces de pretendida armonía. Los conflictos que en la fijación de bases para la siega tuvieron lugar a fines de los cincuenta en Albacete revelan una variedad de situaciones que incluye claros desacuerdos entre los vocales de las Secciones Económica y Social, pero también rechazos

por parte de los trabajadores, en algunos casos, de los acuerdos alcanzados por sus representantes «sociales».

Estas funciones y servicios podían despertar expectativas entre las clases populares, pero también ofrecían gran capacidad de maniobra y tutelaje en las comunidades rurales a quienes detentaban cargos. No extraña, por eso, que las Hermandades se convirtieran tanto en un instrumento fundamental de la pugna entre grupos de poder como en objetivo usual de la crítica y denuncias planteadas ante la CNS provincial y en los informes de inspección. Los jefes de la Hermandad, los secretarios, los corresponsales de Previsión Social, los guardias rurales, los propios vocales de los Cabildos... son objeto, a veces, de recriminaciones por intervenciones concretas o de la animadversión de sectores de población que censuran sus comportamientos personalistas, disienten de sus criterios de actuación o abominan de su falta de impulso. Para las jerarquías sindicales, el rechazo principal se produce cuando los cargos recaen en individuos con algún vínculo con los grupos de izquierda del periodo republicano¹⁷.

Las limitaciones de este engranaje, en el marco general del régimen franquista, con sus contradicciones sociales de base, se reflejan bien, por ejemplo, en el escaso alcance que en lugares como la provincia de Albacete tuvo la distribución de fincas, pese a la frecuencia con que se abordó el tema. El programa de «colonización», que contemplaba la posibilidad de crear pequeñas explotaciones, parcelas complementarias y «huertos familiares» a partir de grandes fincas, no dejaba de responder, como tantos autores han señalado, a la necesidad de plantear una alternativa a la reforma agraria de la II República. Pese a las críticas al absentismo, el respeto a la propiedad presidía el criterio de gobernantes y técnicos de una forma que no permitía muchas posibilidades de actuación, como revela el que fueran los bienes municipales prevalecientes tras la reforma liberal los que centraran la atención de distribución en varias de las propuestas planteadas en niveles «sindicales». En las fórmulas de las parcelas complementarias y los huertos familiares, incluso, el objetivo de luchar contra el paro estacional tenía también una virtualidad importante para los grandes cultivadores: contribuía a retener la mano de obra necesaria sólo en deter-

17. En un informe de fecha próxima a las elecciones sindicales de octubre de 1957, la existencia de tensiones y luchas de poder en muchos pueblos de la provincia de Albacete era valorada en los siguientes términos: «Estos conflictos no tendrían trascendencia si los grupos en pugna, generalmente dirigidos por personas adictas al Movimiento, no utilizasen a personas de ideología izquierdista para reforzar sus posiciones. Esta circunstancia es muy peligrosa, ya que tales personas se prestan con apariencia voluntaria a ayudar al grupo que les requirió, y sin que los dirigentes del mismo se percaten de ello, son envueltos en una maniobra política que les asfixia y cuando se dan cuenta ya no tiene solución, porque han conquistado los puestos de mando y representación».

minadas épocas del año¹⁸. Aun así, tampoco en este ámbito se llegaría muy lejos. En Albacete, algunas Hermandades locales, la Obra de Colonización y la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social barajaron propuestas y realizaron gestiones para la parcelación de algunas fincas en pequeñas explotaciones y, sobre todo, la consecución de «huertos familiares». Pero, incluso a este nivel, los resultados fueron escasos, principalmente por su subordinación a voluntad de los propietarios y por las limitaciones financieras.

Probablemente lo más difícil sigue siendo valorar la influencia de las Hermandades en la situación económica y social de los pueblos en cada etapa, bajo condiciones cambiantes y finalmente muy distintas a las que alimentaron el proyecto inicial de su creación. En el marco que autores como Naredo y Camilleri definieron como «crisis de la agricultura tradicional» se acentuaron tanto el éxodo rural como la modernización técnica del campo. Algunos pequeños cultivadores que permanecieron aumentaron el tamaño de sus explotaciones, aunque siguieron enfrentándose a viejos y nuevos problemas, como los cambios del consumo alimentario a medida que mejoraba la renta, la generación de excedentes en algunos sectores y su inferior posición relativa respecto a intermediarios e industrias de transformación. Como a menudo se planteaba en el marco del sindicalismo vertical, gran número de jornaleros, por su parte, se enfrentaba a menores posibilidades de trabajo en función de la mecanización. En qué medida las Hermandades pudieron contribuir a mitigar los aspectos indeseados de estos procesos y a hacer partícipes a las clases populares rurales de sus ventajas resulta difícil de calibrar y exige contemplar con detalle aspectos como la efectividad del movimiento cooperativista desarrollado bajo su impulso, los logros en el ámbito de las infraestructuras, las respuestas y aplicación de las demandas sociales, las iniciativas contra el paro estacional y su influjo en las distintas políticas agrarias, por no hablar de experiencias muy limitadas, como el desarrollo del cultivo en común y las apelaciones a los propietarios para emplear más mano de obra. Aun así, la convergencia de múltiples circunstancias de fondo, la pluralidad de factores que incitaban al cambio y la variedad de casos sectoriales y regionales seguirían dificultando medir el peso que en la sociedad rural pudieron tener las Hermandades. Y el fuerte éxodo rural, en cualquier caso, ya revela lo limitado de las mejoras conseguidas en relación con las expectativas vislumbradas en el ámbito urbano-industrial.

18. En la ponencia que en la IV Asamblea Nacional de Hermandades, en mayo de 1951, leyó Marcelino Esteban, aparecía nítidamente este argumento al priorizar la solución de los lotes familiares a la del trabajo artesano: «En las grandes zonas del territorio nacional destinadas a los cultivos tradicionales de secano, cereales, vid y olivo, existe endémicamente el paro estacional y no es posible trasladar toda esa mano de obra a la industria por necesitarse su trabajo, mientras el campo no se mecanice totalmente, en las épocas de laboreo y recolección». Y más adelante agregaba: «Los propios beneficiados serán los empresarios agrícolas –grandes o pequeños– que tienen que acudir al esfuerzo ajeno en las épocas de más intenso trabajo».

6. CONCLUSIONES

En este trabajo se han analizado las distintas líneas con que a lo largo del tiempo se ha enfocado la cuestión de las Hermandades sindicales. Los puntos de análisis han sido muy distintos, sobre todo si se comparan los textos aquiescentes o apoloéticos de la época franquista, realizados con frecuencia por los propios cargos del sindicalismo vertical, y los que después ha desarrollado la historiografía bajo perspectivas críticas. Pero la comunicación también ha resultado difícil dentro de cada etapa y el diálogo interno ha sido con frecuencia bajo. Ello deriva en parte de la variedad de puntos de interés con que puede contemplarse esta institución, en los que confluyen aspectos políticos, económicos, sociales e ideológicos. También de la variedad y carácter fragmentario de la documentación hallada. Pero, además, la proliferación de estudios microhistóricos agrava el alto riesgo que Latour (1992: 40) descubría en los textos científicos: su práctica desconsideración por otros y su muerte, por tanto, antes de iniciarse el proceso para el que han sido creados. Al margen de lo que un autor haga en su trabajo con la literatura anterior y sean lo hondas que sean sus convicciones sobre lo defendido en él, si nadie lo tiene en cuenta es como si no hubiera existido. Latour concluye: «La construcción de hechos [científicos] es en tal grado un proceso colectivo, que una persona aislada únicamente fabrica sueños, afirmaciones y sentimientos, no hechos».

Las Hermandades sindicales siguen teniendo amplias posibilidades de exploración. Nuevos estudios locales pueden permitir enriquecer la visión general sobre estas instituciones y los contrastes en el espacio y en el tiempo. Ese futuro tiene unos límites impredecibles, no sólo porque no sabemos hasta qué punto seguirán despertando atención, sino también por el hecho, irremediable, de que gran parte de la documentación generada por estas entidades y por los mecanismos provinciales de coordinación y supervisión ha desaparecido en muchos lugares. En este trabajo no se ha tratado de establecer una comparación profunda entre los textos manejados, pero sí se han esbozado algunas líneas fundamentales de interés (orígenes y actuación de estas entidades, sobre todo), se han establecido algunos puntos de contraste de opiniones (especialmente en lo que se refiere a las posibilidades representativas de la institución) y se han planteado algunas reflexiones personales a partir de lecturas y fuentes locales y generales. Pero son múltiples los aspectos susceptibles de profundización y comparación entre áreas: los detalles de la construcción de las entidades y de sus distintos servicios, la rotación y adscripción social y política de los cargos, las sutilezas de la práctica electoral, las pugnas internas de poder (más allá del enfrentamiento entre falangistas y católicos), la gran diversidad de frentes de actuación (con variantes derivadas de las características socioeconómicas de cada zona), sus relaciones con otras instituciones locales y con la Administración central, su vertebración con los mecanismos provinciales y nacionales del sindicalismo vertical, su neutralización efec-

tiva de los conflictos sociales y tantas otras cuestiones en gran parte ya abordadas o insinuadas entre los trabajos disponibles, pero con anchos terrenos que explorar y reconsiderar. Las Hermandades también constituyen un campo privilegiado para ahondar en varios de los interrogantes que suscita el periodo franquista, como los referidos a la caracterización del régimen, su similitud con los sistemas fascistas, los esquemas de poder político y social, los fundamentos y dificultades del modelo autárquico, la readecuación institucional y los problemas en las posteriores fases de liberalización y desarrollo, los efectos y reacciones que despertaron las políticas agrarias en cada etapa, la labor de inculcación ideológica y tantos otros aspectos que implicaron a este mecanismo integrador, polifacético y omnipresente en la vida rural.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece sus comentarios y pautas de enriquecimiento al Consejo de Redacción, a los evaluadores externos y a cuantos le han ayudado en la búsqueda de solución a determinados dilemas.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ABELLA, J. (dir.) (1950): *Hermandades Sindicales del Campo*, Madrid, El Consultor de los Ayuntamientos.
- ALONSO, V. L., CALZADA, J., HUERTA, J. R., LANGREO, A. y VIÑAS, J. S. (1976): *Crisis agrarias y luchas campesinas, 1970-1976*, Madrid, Ayuso.
- ANLLÓ, J. (1966): *Estructura y problemas del campo español*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- APARICIO, M. A. (1980): *El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista*, Barcelona, Eunibar.
- APARICIO LÓPEZ, D. (1950): «Estructura y fines del sindicalismo agrario», en *Junta Nacional de Hermandades, III Asamblea Nacional (diciembre 1949)*, Madrid, pp. 42-83.
- BARCIELA, C. (1986): «Introducción» a la segunda parte de Garrabou, R. y otros (eds.), *Historia Agraria de la España Contemporánea. 3. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*, Barcelona, Crítica, pp. 383-454.
- BARCIELA, C. (1997): «La modernización de la agricultura y la política agraria», *Papeles de Economía Española*, 73, pp. 112-133.
- BARCIELA, C. y LÓPEZ, M. I. (2003): «El fracaso de la política agraria del primer franquismo, 1939-1959. Veinte años perdidos para la agricultura española», en BARCIELA,

- C. (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Barcelona, Crítica, pp. 55-93.
- BELLOD, J. J. (1961): «La Organización Sindical», en *El nuevo estado español. Veinticinco años del Movimiento Nacional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, pp. 333-375.
- BERNAL, A. M. (1997): «La modernización de la agricultura española», *Papeles de Economía Española*, 73, pp. 134-140.
- BERNAL, A. M. (2001): «Sindicalismo jornalero y campesino en España (1939-2000)», en LÓPEZ, Á. L. y ORTIZ, M. (coords.), *Entre surcos y arados. El asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 17-45.
- BETTELHEIM, CH. (1973): *La economía alemana bajo el nazismo*, Madrid, Fundamentos.
- BIASCAS, J. A. (1982): «Estructura y coyuntura económicas», en TUÑÓN DE LARA, M. (dir.), *Historia de España, t. X. España bajo la dictadura franquista*, Barcelona, Labor, pp. 20-164.
- BRUGAROLA, MARTÍN (S. J.) (1950): *El problema social en el campo español*, Madrid, Biblioteca de Fomento Social.
- CABANA, A. y CABO, M. (2005): «Cuando lo viejo muere y lo nuevo no acaba de nacer. El asociacionismo agrario en Galicia entre el golpe de Estado y la creación de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos», en *XI Congreso de Historia Agraria*, Aguilar de Campoo, CD.
- CAMPOS NORDMANN, R. (1967): *Estructura agraria de España*, Madrid, ZYX.
- CARBALLO, R. (1977): *Capitalismo y agricultura en España. La evolución de las relaciones de producción en el campo (1939-1975)*, Madrid, Ediciones de la Torre.
- CARRIÓN, P. (1973): *La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española*, Barcelona, Ariel.
- CASTILLO, J. J. (1979): *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación del pequeño campesino (1917-1942)*, Madrid, MAPA.
- Centro de Estudios Sindicales (1957): *La Organización Sindical Española*, Madrid.
- CHRISTIANSEN, T. (1999): «Conflictos políticos y administrativos en el sector agrario durante el primer franquismo: El caso de Cuenca», *Historia Agraria*, 18, pp. 225-245.
- CHUECA, R. (1983): *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-~~Y~~ONS*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- COBO, F. y ORTEGA, T. M. (2005): *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*, Granada, Universidad de Granada.
- COLLARTE, A. (2006): *Labregos no franquismo. Economía e sociedade rural na Galiza interior. As «hermandades sindicales» en Ourense (1943-1979)*, Ourense, Difusora de Letras, Artes e Ideas.
- COTTA, A. (1984): *Le corporatisme*, Paris, Presses Universitaires de France.

- CRIADO, C. (2004): «La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos: el fracaso de un proyecto falangista autónomo del sindicalismo agrario, 1944-1951», *Historia del Presente*, 3, pp. 87-104.
- DE LA FUENTE, G. (1991): *Las organizaciones agrarias españolas*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos.
- DEL ARCO, M. Á. (2005): *Las alas del Ave Fénix. La política agraria del primer franquismo (1936-1959)*, Granada, Comares.
- DEL SOL, E. (1969): «Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos en la promoción rural», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 66, pp. 75-88.
- DOMÍNGUEZ CASTRO, L. (1999): «Sindicalismo vertical y cooperativismo: los orígenes del cooperativismo vitícola en Ribeiro (Ourense), 1952-1967», en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Valencia, Universitat de València, pp. 326-332.
- ESPINOSA, A. (1949): *Las relaciones laborales en el campo*, Madrid, Artes Gráficas May.
- ESPINOSA, A. (1962): «El trabajador agrícola en España», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 39, pp. 45-62.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, P. V. (1993): «Sindicalismo franquista en la Meseta: el ejemplo de la comarcal leonesa de Valencia de don Juan», en TUSELL, J. y otros (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Congreso internacional*, t. I, Madrid, UNED, pp. 555-567.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, P. V. (1999): «Implantación del sindicalismo vertical en León (1938-1947)», en *Tiempos de silencio*, Valencia, Universitat de València, pp. 193-197.
- FLORES, X. (1969): *Estructura socioeconómica de la agricultura española*, Barcelona, Península.
- FONT, J. (2001): *¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català*, Girona, Diputació de Girona.
- FRÍAS, A. R. (1993): «Hermandades, cooperativas y sindicatos católicos agrarios en Castilla, 1945-1959; el recurso a lo religioso», en TUSELL, J. y otros (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975)*, t. I, Madrid, UNED, pp. 543-554.
- GARCÍA GIL, P. (2005): *Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos (1944-1977). Historia, documentos y fuentes*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha.
- GARCÍA PIÑEIRO, R. (2004): «Boina, bonete y tricornio: instrumentos de control campesino en la Asturias franquista, 1937-1977», *Historia del Presente*, 3, pp. 45-64.
- GARRABOU, R. (1997): «Políticas agrarias y desarrollo de la agricultura española contemporánea: unos apuntes», *Papeles de Economía Española*, 73, pp. 141-148.
- GAVALDÀ, A. (1996): *Les «Hermandades de Labradores y Ganaderos» a l'inici de la postguerra. El cas del Baix Penedès*, Sant Sadurní d'Anoia, Institut d'Estudis Penedesencs.
- GIL OLCINA, A. y MORALES, A. (eds.) (1993): *Medio siglo de cambios agrarios en España*, Alicante, Institut de Cultura Juan Gil-Albert.

- GODES, R. (1990): *Política y sociedad en Castellón durante la década de los cuarenta*, Castellón, Diputación de Castellón.
- GÓMEZ BENITO, C. (1995): *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*, Madrid, Siglo XXI.
- GÓMEZ HERRÁEZ, J. M. (1993): *Instituciones, perspectivas económicas y problemas sociales durante el franquismo. Albacete, entre el silencio y el éxodo rural (1939-1962)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses.
- GÓMEZ HERRÁEZ, J. M. (1998): «El crédito oficial en la agricultura familiar durante 1939-1959. La actividad de las hermandades sindicales de Albacete», en *III Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 21-31.
- GÓMEZ HERRÁEZ, J. M. (1999): «Patrimonios y huertos familiares. El programa distribuidor en tierras de La Mancha, 1939-1959», *Historia Agraria*, 17, pp. 153-173.
- GÓMEZ HERRÁEZ, J. M. (2003): «Las cooperativas en el marco de las hermandades sindicales (Albacete, 1939-1959)», *Historia Agraria*, 30, pp. 151-182.
- GÓMEZ RODA, A. (1999): *Política i poder local. Catarroja: un municipi valencià durant el primer franquisme*, Catarroja, Afers.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ-GIRÓN, F. (1960): *Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos (Doctrina. Práctica funcional. Su legislación y formularios)*, Ávila, Editorial y Gráficas Senén Martín.
- HERRERO, A. (1971): *Agricultura asociativa en España. El cultivo en común y la explotación comunitaria de tierras y ganados*, Madrid, Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos.
- IGLESIAS SELGAS, C. (1963): «La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, confederación sindical de organizaciones agrarias sindicales», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 42, pp. 159-164.
- JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES (1947-1957): *Estudios y conclusiones de las Asambleas Nacionales de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, de IIª a VIª*, Madrid.
- JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES (1960): *Sindicalismo agrario. Normas orgánicas*, Madrid.
- JUNTA NACIONAL DE SEMANAS SOCIALES DE ESPAÑA (1963): *Una tarea común: la elevación del campo español. XXI Semana Social de España. Valencia 1962*, Madrid.
- LANERO, D. (2002): «Sair adiante na Galicia da posguerra. Unha aproximación as condicións de vida dos labregos de O Condado a partir das fontes das Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos», en *Recerques. Congrès, Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Recerques, vol. II, pp. 940-958.
- LANERO, D. (2005): *Conflitos institucionais na Galicia da posguerra. As «Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos» diante dos organismos da administración do Estado e dos concellos*, <http://pdf.depontevedra.es/ga/105/pWrMPNTgGh.pdf>.

- LATOUR, B. (1992): *Ciencia en acción*, Barcelona, Labor.
- LE GOFF, J. (1991): *Pensar la historia. Modernidad, presente, progreso*, Barcelona, Paidós.
- LEAL, A. (1965): «La legislación agraria de los cinco últimos lustros», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 50, pp. 7-78.
- LEAL, J. L., LEGUINA, J., NAREDO, J. M. y TARRAFETA, L. (1975): *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*, Madrid, Siglo XXI.
- LINZ, J. J. (1988): «Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980», en PÉREZ YRUELA, M. y GINER, S. (eds.), *El corporativismo en España*, Barcelona, Ariel, pp. 67-123.
- LÓPEZ GALLEGOS, M. S. (1999): «El sindicalismo vertical durante el primer franquismo en la provincia de Valladolid», en *Tiempos de silencio*, Valencia, Universitat de València, pp. 219-225.
- LÓPEZ GALLEGOS, M. S. (2005): «El control del mundo agrario durante la Dictadura Franquista: La implantación de las Hermandades Sindicales y Cooperativas en la provincia de Valladolid (1939-1951)», en *XI Congreso de Historia Agraria*, Aguilar de Campoo, CD.
- LUDEVID, M. (1976): *Cuarenta años de sindicato vertical*, Barcelona, Laia.
- MAJUELO, E. (2004): «Falangistas y católico-sociales en liza por el control de las cooperativas», *Historia del Presente*, 3, pp. 29-44.
- MAJUELO, E. y PASCUAL, Á. (1991): *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*, Madrid, MAPA.
- MARCOS, G. (1953): «Las organizaciones agrícolas en España», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 5, pp. 63-87.
- MARCOS, M. C. (2002): «De las organizaciones católicas al sindicalismo vertical: el cooperativismo vallisoletano durante el primer franquismo (1942-1959)», en *Recerques. Congrès, Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Recerques, vol. II, pp. 992-1006.
- MAYAYO, A. (1995): *De pagesos a ciutadans. Cent anys de sindicalisme i cooperativisme agraris a Catalunya, 1893-1994*, Catarroja, Afers.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1968): *La estabilidad del latifundismo*, París, Ruedo Ibérico.
- MILZA, P. y BERSTEIN, S. (1975): *Le fascisme italien, 1919-1945*, París, Éditions du Seuil.
- MORENO, R. (1995): *La autarquía en Alicante (1939-1952)*, Alicante, Institut de Cultura Juan Gil-Albert.
- MORENO, R. y SEVILLANO, F., eds. (1999): *El franquismo. Visiones y balances*, Alicante, Universidad de Alicante.
- MOYANO, E. (1984): *Corporativismo y agricultura: Asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española*, Madrid, MAPA.

- NAREDO, J. M. (1971): *La evolución de la agricultura española. Desarrollo y crisis de las formas de producción tradicionales*, Barcelona, Laia.
- OÑATE, F. y BASANTA, I. (1971): *Cooperativas del Campo y Grupos Sindicales de Colonización*, Madrid, Gráficas Carasa.
- ORTEGA, N. (1979): *Política agraria y dominación del espacio*, Madrid, Ayuso.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M. (2003): *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza, Granada 1936-1977*, Granada, Universidad de Granada.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M. (2007): «Las miserias del fascismo rural. Las relaciones laborales en la agricultura española, 1936-1948», *Historia Agraria*, 43, pp. 531-553.
- ORTIZ, M. (1992): *Las Hermandades de Labradores en el franquismo. Albacete 1943-1977*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses.
- PAN-MONTOJO, J. (2002): «Asociacionismo agrario, administración y corporativismo en la dictadura de Primo de Rivera», *Historia Social*, 43, pp. 15-30.
- PAPERS, 8 (1978): *El régimen de Franco*.
- PARADA, J. R. y MANZANERO, J. A. (1971): *Corporaciones locales y desarrollo económico*, Madrid, Montecorvo.
- PAXTON, R. O. (2005): *Anatomía del fascismo*, Barcelona, Península.
- PEÑA, A. (1966): «Las Hermandades de Labradores y su mundo», en *Horizonte Español*, t. II, París, Ruedo Ibérico, pp. 221-240.
- PEÑA, A. (1967): «Un mundo aparte: el campo español», *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 13-14, pp. 32-46.
- PÉREZ RUBIO, J. A. (1995): *Yunteros, braceros y colonos. La política agraria en Extremadura (1940-1975)*, Madrid, MAPA.
- RICHARDSON, H. W. (1976): *Política y planificación del desarrollo regional en España*, Madrid, Alianza.
- ROS HOMBRABELLA, J. (coord.) (1973): *Capitalismo español: De la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- RUBIO, R. (1966): *La deshumanización del campo*, Barcelona, Península.
- SABIO, A. (2006): «Cultivadores de democracia. Politización campesina y sindicalismo agrario progresista en España, 1970-1980», *Historia Agraria*, 38, pp. 75-102.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I. (2001): «El asociacionismo agrario en Castilla-La Mancha», en López, Á. L. y Ortiz, M. (coords.), *Entre surcos y arados*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 171-209.
- SANZ JARQUE, J. J. (1975): *Derecho agrario*, Madrid, Fundación Juan March.
- SAZ, I. (2004): *Fascismo y franquismo*, Valencia, Universitat de València.
- SERVICIO NACIONAL DE HERMANDADES (1946): *I Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. Conclusiones*, Madrid.

- SEVILLA-GUZMÁN, E. (1977): «El campesinado en el desarrollo capitalista español (1939-1975)», en PRESTON, P. (ed.), *España en crisis*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica, pp. 183-216.
- SEVILLA-GUZMÁN, E. (1979): *La evolución del campesinado en España*, Barcelona, Península.
- SEVILLA-GUZMÁN, E. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1989): «Política social agraria del primer franquismo», en García Delgado, J. L. (ed.), *El primer franquismo, España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI, pp. 135-187.
- SIMPSON, J. (1997): *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta*, Madrid, Alianza.
- SUMPSI, J. M. (1997): «La modernización de la agricultura y el desarrollo económico», *Papeles de Economía Española*, 73, pp. 149-159.
- TAMAMES, R. (1969): *Estructura económica de España*, Madrid, Guadiana.
- TANNENBAUM, E. R. (1975): *La experiencia fascista. Sociedad y cultura en Italia (1922-1945)*, Madrid, Alianza.
- TÉBAR, J. (2003): «Franquisme i contrarevolució agrària durant la immediata postguerra (1939-1945)», *Estudis d'història agrària*, 16, pp. 91-108.
- TÉBAR, J. (2006): *Reforma, revolució y contrarrevolució agràries. Conflicto y lucha política en el campo (1931-1939)*, Barcelona, Flor del Viento.
- TESTART, A. (2003): «La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Figueres», *AIEE*, 36, pp. 177-216.
- THOMÁS, J. M. (2000): *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Barcelona, Plaza y Janés.
- TUSELL, J., GENTILE, E. y DI FEBBO, G. (2004): *Fascismo y franquismo. Cara a cara*, Madrid, Biblioteca Nueva.